

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVI

PANAMÁ, 20 DE MAYO DE 1919

NÚMERO 3095

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 8.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRES MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 15 Oeste, N° 42

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por tres meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español las Leyes 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá," a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1919, de 23 de Abril, por el cual se nombra un Delegado..... 9075

Reconocimiento del Consol General de la República de China por el Gobierno de la República de Panamá..... 9075

Reconocimiento del Consol de Carrera de Cuarta Clase de México por el Gobierno de la República de Panamá..... 9075

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 41 de 1919, de 6 de Mayo, por el cual se nombra a los Porteros de las Escuelas Primarias de la Ciudad..... 9076

Decreto número 25 de 1919, de 6 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos de profesores en la Escuela de Artes y Oficios..... 9076

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9075

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9075

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9076

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 9076

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 22 de Febrero de 1919..... 9076

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 19 de Marzo de 1919..... 9077

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 6 de Marzo de 1919..... 9077

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 7 de Marzo de 1919..... 9077

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 9 de Marzo de 1919..... 9077

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 23 de Marzo de 1919..... 9077

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

Provincia de Panamá

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Ayudantes y Corredores de la Oficina al Western Union del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1919..... 9078

Artes Oficiales..... 9078

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 15 DE 1919

(DE 25 DE ABRIL)

por el cual se nombra un Delegado.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por medio de su representante en Washington, Estados Unidos de América, por la Asociación Médica Americana de Chicago para que se haga representar en la reunión anual de la expresada institución que se efectuará en el mes de Junio de este año y que será de carácter internacional; en atención a los buenos servicios prestados a Panamá por el doctor B. W. Caldwell cuando fue Superintendente del Hospital Santo Tomás,

DECRETA:

Nómbrese al doctor B. W. Caldwell Delegado *ad-honorem* por Panamá a la reunión que tendrá lugar en el mes de Junio de este año de la Asociación Médica Americana de Chicago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RECONOCIMIENTO

del Consol General de la República de China por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Abril 7 de 1919.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Presidente de la República de China por las cuales nombra al señor Woo Pei Kuang, Consol General de dicha República, en Panamá, documento escrito en idioma chino y que vertido al castellano dice:

«LA REPUBLICA DE CHINA A LA REPUBLICA DE PANAMA. SALUD!»

Habiendo un gran número de nuestros conciudadanos que residen en la República de Panamá y que trafican en

ella se ha creído necesario tener en ese país un representante oficial y enciente que proteja y vigile sus intereses. Yo, Presidente de la República de China nombro por medio de las presentes, a Woo Pei Kuang, Consol General en Panamá, para que proteja y estimule el comercio de nuestros conciudadanos. Espero, pues, que el Gobierno de Panamá reconozca, en virtud de estas letras patentes, a Woo Pei Kuang como Consol General de China en Panamá, lo acogerá favorablemente y le prestará todo el apoyo legal que reciben los Consules de otras naciones para que desempeñe libremente sus funciones y disfrute de los privilegios a que tiene derecho.

Recíprocamente nuestro Gobierno acogerá de la misma manera y les prestará la misma ayuda a los Consules de Panamá en la China.

Dado a los once días del primer mes del octavo año de la República de China.

HSH SHIH CHONG,

Presidente de la República de China.

Confirmado por

TOBENO LOH,

Ministro de Relaciones Exteriores Interino.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Woo Pei Kuang con el carácter de Consol General de la República de China en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RECONOCIMIENTO

del Consol de Carrera de Cuarta Clase de México, por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Abril 7 de 1919.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por las cuales nombra al señor Vicente Rendón Quijano Consol de Carrera de Cuarta Clase de México, en la República de Panamá, documento que a la letra dice:

«VENUSTIANO CARRANZA,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

«A todos los que la presente vieren, Sabed:

«Que en uso de la facultad que me concede la fracción II del artículo 89 de la Constitución de 31 de Enero de 1917, y atendiendo a las circunstancias que concurren en el señor Vicente Rendón Quijano, he tenido a bien nombrarlo Consol de Carrera de Cuarta Clase de México en la República de Panamá y facultarlo para que desempeñe este cargo y las atribuciones a él anexas, con el goce de todos los derechos, privilegios, exenciones e inmunidades que le corresponden.

«Por tanto, ruego al Gobierno, a las autoridades y a los funcionarios de la República de Panamá, especialmente a los de la ciudad de Panamá, que le presten su auxilio y protección para que pueda ejercer amplia y libremente las funciones de su carácter público, ofreciendo por mi parte entera reciprocidad.

«Encargo a los ciudadanos mexicanos, que se hallen en Panamá, que lo tengan por tal Gónsul y lo reconozcan en el uso pleno de las facultades que por la presente le concedo.

«Dada el Palacio Nacional de México, firmada de mi mano, autorizada por el sello de la Nación y refrendada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Febrero del año de mil novecientos diez y nueve.

V. CARRANZA.

El Subsecretario Encargado del Despacho.

E. GANZO PÉREZ.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Vicente Rendón Quijano con el carácter de Gónsul de Carrera de Cuarta Clase de México, en la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 44 DE 1919

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se nombran los Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos de Porteros de las Escuelas Primarias de la Capital, así:

Para la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, señores Juan Rivera P. y Fermín Rodríguez.

Para la Escuela de Varones de Santa Ana, señores Jacinto Aguilar, Luciano Hernández, Manuel de J. Arce y señora Andrea López.

Para la Escuela de Varones de San Felipe, señores Moisés Céspedes y Avelino Alicendi y señora Dolores viuda de Rodríguez.

Para la Escuela de Varones de Guachapán, señora Agustina Morales.

Para la Escuela de Niñas de Santa Ana No 1, señoras Irene Sanjurjo, Herminenda Asprilla y Josefina Candelario.

Para la Escuela de Niñas de Santa Ana No 2, señoras Carmen Berrocal y Martina Escobar y señor José María Juán.

Para la Escuela de Niñas de Santa Ana No 3, señoras María H. de Ruelas y Marquilita V. de Carrillo y señor Rogelio B. Aparicio.

Para la Escuela de Niñas de Santa Ana No 4, señoras Avelina Rivas y Eudoxia Andrión y señor Avelino Meléndez.

Para la Escuela de Niñas de Calidonia, señora Ricardina Constantino y señor Gustavo Rivera.

Para la Escuela de Niñas de San Felipe, señores Andrés Villar, Alejandro Peña y señora Elvira Solís.

Para la Escuela mixta del Chorrillo, señora Liboria Sarruente.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 45 DE 1919

(DE 6 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Federico Lina, Profesor de Dibujo Industrial de la Escuela de Artes y Oficios.

Artículo 2º. Nómbrase a la señorita Leonilda Barrocal, Profesora de Dibujo Lineal, de la Escuela de Artes y Oficios.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPHTHA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presenta.

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que me ha conferido THE HAYWARD COMPANY, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de New York, con domicilio en el número 50 Church Street, Ciudad de New York, Estados Unidos de América, solicito que usted que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica de mis poderdantes, la que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de cuchillería, maquinarias y herramientas y sus partes, cubos de varias clases y tamaños y sus partes, tambores de contrapeso y sus partes, equipos de excavadoras y dragas.

La marca de fábrica consiste en la palabra HAYCO, reservándose mis

HAYCO

poderdantes el derecho de usar dicha marca de fábrica en todo tamaño, forma y color y de introducir variaciones, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño: el poder y el certificado de registro de la marca de fábrica en el país de su origen, cuatro facsímiles y un clisé; recibos de la Tesorería General por el derecho de registro y la publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 2 de Mayo de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, Mayo 5 de 1919.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca de fábrica en referencia.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presenta.

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo

el poder que me ha conferido la CHAS M. STIEFF, Incorporated, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, con domicilio en 9 North Liberty Street, ciudad de Baltimore, estado de Maryland, Estados Unidos de América, solicito de Ud. que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica de mis poderdantes, la que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de pianos y auto-pianos o pianolas. La marca de fábrica consiste en las palabras CHAS M. STIEFF, reser-

Chas. M. Stieff.

vándose mis poderdantes el derecho de usar dicha marca de fábrica en todo tamaño, forma y color y de introducir variaciones, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño: el poder y el certificado de registro de la marca de fábrica en el país de su origen, cuatro facsímiles y un clisé; recibos de la Tesorería General por el derecho de registro y publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 2 de Mayo de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presenta.

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que me ha conferido la SCOTT & BOWNE, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, solicito de usted que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica de mis poderdantes, la que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de tabletas o pastillas digestivas y preparaciones medicinales.

La marca de fábrica consiste en la palabra KI-MOIDS reservándose mis

KI-MOIDS

poderdantes el derecho de usar dicha marca de fábrica en todo tamaño, forma y color y de introducir variaciones, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño: el poder y el certificado de registro de la marca de fábrica en el país de su origen, cuatro facsímiles y un clisé; recibos de la Tesorería General por el derecho de registro y la publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 2 de Mayo de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca de fábrica de que se trata.

El Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presenta.

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que me ha conferido THE CENTRAL FOUNDRY COMPANY, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Maine, con domicilio en 115 Nassau Street, Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicito de usted que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica de mis poderdantes, la que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de herramientas y materiales para ferretería, plomería e instalaciones a vapor.

La marca de fábrica consiste en las letras «C. F.», reservándose mis po-

C. F.

derdantes el derecho de usar dicha marca de fábrica en todo tamaño, forma y color y de introducir variaciones, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaño: el certificado de registro de la marca de fábrica en el país de su origen, cuatro facsímiles y un clisé; recibos de la Tesorería General por el derecho de registro y la publicación en la GACETA OFICIAL. El poder que me acredita es el mismo que acompaño con la solicitud de registro de la marca de fábrica «UNIVERSAL» con esta misma fecha.

Panamá, 2 de Mayo de 1919.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Panamá, Mayo 5 de 1919.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de vencidos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

2 vs. 2

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 22 de Febrero de 1919.

Escritura No. 6 de 2 de Enero de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual el Gobierno Nacional vende a Víctor Fuentes Ortega un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

Escritura No. 225 de la Notaría Primera de este Circuito, de 20 de los corrientes, por la cual Juan Balomera Mendieta vende a Balomera Mendieta viuda de Segundo y otra.

Escritura No. 226 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Balomera Mendieta de Segundo y Juana Estrella Segundo constituyen hipoteca a favor de Manuel del Valle Henríquez y Marcial Torrentes del cancela una obligación.

Escritura No. 3 de 11 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Sond, por la cual Minueta Medina de Pedreschi vende a Belarmina Bal viuda de Valdés una casa ubicada en Sond.

Escritura No. 5 de 30 de Enero último, de la Notaría de Veracruz, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Dutary y Raúl Arosemena Bal un terreno ubicado en Sond.

Escritura No. 5 de 31 de Enero último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Santamaría, por la cual Felipe Riquelme vende a Ricardo Robles un terreno ubicado en dicho Distrito.

Escritura No. 4 de 3 de Enero último, otorgada ante el Secretario de la Municipalidad de Santa María, por la cual Ceferino Ortega y otros, venden a Ricardo Robles un terreno ubicado en Santa María.

Escritura No. 219 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Genarina Guardia viuda de de la Guardia vende a Alberto Ibañez un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

Escritura No. 24 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Hernán J. C. Henríquez vende a "Maduro Hermanos" una casa ubicada en esta ciudad.

Escritura No. 45 de 3 de Diciembre del año pasado, extendida en el Consulado de Panamá en California, por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a William Sims.

Escritura No. 47 de 12 de Diciembre del año pasado, extendida ante el Consulado de Panamá en California, por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a Ch. H. Macklin.

Escritura No. 48 de 12 de Diciembre del año pasado, extendida ante el mismo Consulado, por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a H. G. Anderson.

Escritura No. 2 de 22 de Enero último, por la cual David A. West vende ante el mismo funcionario, un terreno ubicado en Donoso a H. A. Aljes.

Escritura No. 5 de 28 de Enero último, extendida ante el mismo Consulado por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a J. Partain.

Escritura No. 4 de 22 de Enero último, extendida ante dicho Consulado, por la cual D. A. West vende un terreno en Donoso a J. Koot.

Escritura No. 5 de 22 de Enero último, extendida ante el mismo Consulado, por la cual David A. West, vende un terreno ubicado en Donoso a R. S. Frazer.

Escritura No. 6 de 22 de Enero último, extendida ante el mismo funcionario, por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a Kaspar Bruhn.

Escritura No. 7 de 22 de Enero último, por la cual ante el mismo Consulado, David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a Julius Borggren.

Escritura No. 8 de 22 de Enero último, por la cual, ante el mismo funcionario, David A. West vende un terreno a George Lorimer.

Escritura No. 9 de 22 de Enero último, por la cual, ante el mismo funcionario, David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a Julius Borggren.

Escritura No. 10 de 22 de Enero último, extendida ante el Consulado de la República de Panamá en California, por la cual David A. West vende un terreno ubicado en Donoso a S. F. Davisson.

Escritura No. 1185 de 30 de Octubre del año pasado, extendida ante el Notario Número Primero de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a W. G. Turner un terreno en Arrajón.

Escritura No. 62 de 20 de los corrientes, extendida ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual H. D. Ulster vende un lote de terreno ubicado en ese Distrito a S. P. Verner.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 17 de Marzo de 1919.

Escritura número 47 de 3 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eufemio Pimentel confiere poder general a Lucas Lamboglia.

Escritura número 54 de 28 de Febrero último, de la Notaría Segunda, por la cual Charles Maones vende su establecimiento comercial denominado "Restaurante Lafayette" ubicado en la Avenida Central de esta ciudad.

Copia de la Hija de Roque Angel Oses.

Copia del auto de 27 de Febrero de 1917 del Juez del Circuito de Coelá, por el cual se le da por firme a Sofía Oseña viuda de Hernández el cargo de Curadora de los menores Andrés y Roque Angel Oses.

Copia de la Hija de Roque Angel Oses.

Escritura número 272 de 28 de Febrero último, de la Notaría de Veracruz, por la cual Antonio Valdés vende un terreno a Isaac Barnett situado en el Distrito de Antón.

Escritura número 70 de 26 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual Jacinto Lombardo vende un terreno a la escritura número 30 de 11 del mismo mes extendida en la misma Notaría.

Escritura número 71 de 26 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual Jacinto Lombardo Beltrán constituye fianza hipotecaria a favor de la Nación.

Escritura número 72 de 27 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual José Isabel Rodríguez constituye hipoteca sobre un lote de terreno denominado "La Olena" a favor de Rubén Solórzano de Ariza.

Escritura número 16 de 15 de Febrero último, de la Notaría de Veracruz, por la cual José del Carmen Aguirre, José María Hidalgo y Alfonso Lam, celebran un contrato.

Escritura número 35 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Luisa Lombardo viuda de Guardia, vende la finca de su propiedad denominada "San Marcos" ubicada en el distrito de La Piedad, Provincia de Coelá, a Isabel María Olmos de Lombardo.

Diligencia de fianza extendida ante el Juzgado Tercero Municipal por la cual Francisco Naar otorga fianza hipotecaria para responder del suicidio del delito de estado Antonio Palacios C.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 5 de Marzo de 1919.

Diligencia de remate extendida ante el Juez 3º Municipal por la que se adjudica a Vicente Alfillo una finca de propiedad de Miguel Alvarado en la ejecución seguida contra éste por A. Familietti.

Escritura número 285 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Arosemena Jiménez constituye hipoteca para responder de la exacción de los impuestos de Donoso.

Escritura número 272 de 28 de Febrero último, de la Notaría Primera, por la cual Julio Alenán vende la mitad de una casa a Ricardo Bermúdez.

Escritura número 57 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Müller constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad a favor de Pedro Carbonell.

Escritura número 151 de 7 de Octubre del año pasado, de la Notaría de Bomas del Toro, por la cual Sr. Cleve Pezzar constituye una Sociedad colectiva de comercio con un capital de B. 45,000.00.

Escritura número 145 de 22 de Septiembre de 1917, de la Notaría de Bomas del Toro, por la cual Santiago Salles Romero y Arthur Belmar celebran un contrato de compraventa.

Oficio número 198 de 1º de los corrientes, del Jefe del "Servicio Nacional" en el cual comunica el embargo decretado sobre varias fincas ubicadas en Taloga.

Escritura número 416 de 4 de Agosto de 1903, de la Notaría Primera, por la cual José María Rodríguez y Clementina Cuevas de Heredia venden unos derechos.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 7 de Marzo de 1919.

Escritura número 222 de 12 de Febrero del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Nicolás Delgado J. vende a Minnie S. Wilson tres lotes de terreno situados en el distrito de Alazje.

Escritura número 289 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Lorenzo Patrón vende un lote de terreno situado en Guabito a Benjamín Chen.

Escritura número 5 de 23 de Febrero último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan B. Platt un terreno llamado "Bajo de la Loma", situado en Aguadulce.

Escritura número 4 de 23 de Febrero último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado "Homestead", a Juan B. Platt.

Escritura número 59 de 6 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Miguel Toscano confiere poder general a Luis Müller.

Escritura número 23 de 27 de Enero último, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en la población de Chitré a favor de Pablo Baras.

Escritura número 40 de 24 de Febrero último, de la Notaría de Herrera, por la cual Pablo Jorge Aued vende una casa a Pablo Baras.

Escritura número 280 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Héctor Velásquez y Celestino Carbonell residen un contrato de compraventa en el que se refiere a la finca número 4018 que consiste en un lote de terreno situado en Las Sabanas y en tres casas allí edificadas.

Escritura número 253 de 17 de Octubre de 1918, de la Notaría de Herrera, por la cual Miguel Velásquez vende un terreno a José Sergio Moreno.

Matricula de comercio expedida por el Gobernador de la Provincia de Panamá a favor de Charles Aornes.

Diligencia de fianza extendida ante el Juzgado Tercero Municipal, en la que Claudia W. de Ferrari otorga fianza hipotecaria para responder de la exacción del sueldo de Juan Mowatt.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 8 de Marzo de 1919.

Escritura número 39 de 20 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado "El Porvenir", situado en el distrito de Chitré a María Buenaventura Nios.

Escritura número 199 de 26 de Julio de 1918, de la Notaría del Circuito de Bomas del Toro, por la cual el Municipio de aquella ciudad vende a Clebde Januillio viuda de Donoso un lote de terreno.

Escritura número 15 de 18 de Enero último, de la Notaría de Herrera, por la cual Dámaso Alfaro vende a Aníbal Jomado un terreno denominado "El Estia" situado en el distrito de Oca, por B. 125.00.

Escritura número 206 de 7 de Marzo en curso, de la Notaría Primera, por la cual Vicente Antonio Bayo constituye hipoteca para garantizar la corrección del sueldo de José B. Pozo.

Comis de la hipoteca del menor Encarnación Calvo en la cual se adjudica varias propiedades.

Escritura número 285 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Oscar Terza protocoliza el poder conferido en la ciudad de San Francisco de California por Francisco Phelip Dunham a favor de la señora Carlotta Dunham.

Escritura número 3 de 3 de Febrero último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado "San José", situado en Naud, a Manuel de J. Ortiz.

Oficio número 34 de 7 de los corrientes, del Jefe del "Servicio Nacional" en el cual comunica al Registrador el auto de secuestro decretado en el juicio ejecutivo que adelanta contra Roberto Ayala.

Escritura número 181 de 14 de Mayo de 1918, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno ubicado en el Corregimiento de Catriva a Juana B. Márquez por B. 3.00.

Escritura número 357 de 20 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual el Administrador de Tierras de aquella Provincia declara los herederos de un terreno vendido a Juana Evangelista Márquez.

Escritura número 296 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Ercilia Cerdá constituye hipoteca a favor de José Rogelio Domínguez.

Escritura número 46 de 8 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual José Enrique Sillson confiere poder general a Tomás Barbon Lawrence, para que administre sus negocios.

Escrituras números 58 y 60 de la Notaría o Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por las cuales el Gobierno Nacional hace venta de dos terrenos a Eduardo Pedreschi.

Escritura número 61 de 10 de Diciembre último, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Sebastián Suñer, llamado "Vaca de Montaña".

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 10 de Marzo de 1919.

Escritura número 54 de 13 de Abril de 1918, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno denominado "Arena Amarillas", situado en el distrito de Los Santos, a Evaristo Moreno C.

Escritura número 108 de 8 de Mayo de 1905, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Vidal González viuda de Valenzuela vende unos derechos a Manuel Quintero.

Escritura número 84 de 29 de Marzo de 1911, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel Quintero vende a Manuel Quintero V. la posesión denominada "Quebrada de Arena".

Escritura número 302 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual María Polanco Casis constituye hipoteca sobre una finca por B. 4,250.00 a favor de Ciro Luis Urdola.

Escritura número 473 de 16 de Septiembre de 1918, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno llamado "La Isleta del Yumal", ubicado en el distrito de David, a Aquilino Valdés.

Escritura número 31 de 11 de Febrero último, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "El Colateral", ubicado en el distrito de Pese a Balisario Polo.

Oficios números 3783 y 3791 de 7 y 8 de los corrientes, del Jefe del Segundo del Circuito de Colón dirigidos al Registrador General.

Oficio número 67 de 6 de Febrero último, del Jefe Tercero del Circuito, en el cual comunica al Registrador que las rentas de las casas de propiedad de Celestino Carbonell ubicadas en la calle B. y Las Sabanas, así como el alambique, se encuentran secuestradas a solicitud de "Salguero y Alvarez".

Escritura número 49 de 4 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Theodoro Thompson confiere poder general a Nicolás Delgado Jirado.

Escritura número 41 de 29 de Mayo de 1894, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Bruno Suñer da en venta a "Quintero y Hijos" una finca situada en la Isla de Boquita.

Diligencia extendida en el Juzgado Primero Municipal, por la cual Francisco Naar se constituye fiador hipotecando una finca de su propiedad para responder a Fernando Vandenberg en un secuestro que ha solicitado.

Oficio número 47 de 29 de Febrero último, del Jefe del Circuito de Coelá, en el cual comunica al Registrador que se ha decretado embargo de la finca denominada "El Aguila", de la sucesión de Coroliano Guardia en la solicitud que ha hecho Eduardo Miró.

Escritura número 318 de 20 de Diciembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno llamado "La Cula", ubicado en el distrito de Oca, a José Barcia.

Escritura número 309 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Tomás P. Goli vende a Elena Goli la mitad de dos lotes de terreno y bodegas sobre ellos construidas.

Escritura número 989 de 16 de Septiembre de 1918, de la Notaría Primera, por la cual Selim Mirzachi, Jacob Abadi y Haim Mirzachi disuelven la sociedad as. Mirzachi & Abadi.

Escritura número 310 de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Roberto Ayala Arduina corrige dos errores cometidos en la escritura número 1179 de 25 de Octubre último.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1919.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres			Mayores	Alumnos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
PANAMÁ.....	36	60	36	44	4	72	29	58	43		
Cañadón.....											
Casa Larga.....											
El Chorrillo.....		2	1	1		2	2	2	2		
Juan Díaz de Pacora.....											
Pacora.....											
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	1	1		1		3	7	7	3		
Santa Ana.....											
San Felipe.....											
San Juan de Pequén.....											
ARRAJÓN.....		3		3			1		1		
Camarajón.....											
Los Ranchos.....											
Paja.....											
CAPIRA.....	1	7	1	4		3	3	4	4		
Cermeño.....											
El Potrero.....											
La Campaña.....											
CHAME.....		5	1	2		13	6	12	7		
Bejuco.....											
Cabuya.....											
Matahambre.....											
Nueva Gorgona.....				1							
La Montaña.....											
Punta de Chame.....				2		1		1			
CHEPO.....		3									
Chepillo.....				1		1	2	2	1		
Corozal.....											
El Llano.....		2		2					2		
CHEPIGANA (La Palma).....		1		1			1	1			
Garachiné.....											
Chepigana.....											
Jacú.....											
La Marea.....											
Petito.....											
Río Congo.....											
Santa Dorotea.....											
Talmatí.....											
Tucufí.....											
CHIMÁN.....		2		3							
Brújulas.....											
Gonzalo Vásquez.....		3	1	3		2	3	4	1		
BALBOA (o SAN MIGUEL).....											
Casaya.....											
Mafá.....											
Saboga.....											
LA CHORRERA.....	2	5		6		1	4	2	3		
El Arado.....											
El Coco.....				5			2		2		
Los Pastos.....											
Puerto Caimito.....											
Playa Leona.....											
PINOAGANA (El Real).....		2		3							
Boca de Cupe.....		3									
Caná.....	1					1		1			
Cituro.....											
Pinogana.....		1		1							
Yaviza.....						2	1	3			
SAN CARLOS.....		5	1	3		5	7	4	8		
TABOGA.....	2	1	1		1	3		1	2		
La Restinga.....											
Otoque oriente.....	3	1		1			1	1			
Otoque occidente.....				2							
Totales.....	46	107	42	89	5	109	73	103	79		

Panamá, 31 de Marzo de 1919.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

HACE SABER:

Que el señor Juan de Mata Avila ha ocurrido a esta Administración solicitando la adjudicación a título gratuito de un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

R. S. D.

Yo, que suscribo, Juan de Mata Avila, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de María Chiquita, jurisdicción del Distrito de Portobelo, agricultor, casado con Dorotea de la Espada de Avila, padre de los menores Clemente, Eleuterio, Dolores, Generoso, Bienvenida y Jovita Avila, sure usted con el respeto que se debe a las autoridades, vengo en solicitud de un lote de terreno baldío e indultado, con el objeto que me sea adjudicado a título gratuito en el lugar denominado «Río de Piedra» y comprendido entre el río mencionado y el río «Manga de Indio» y limitado así: por el Norte, con Río Piedra; por el Sur y Oeste, con el río Manga de Indio; y por el Este, terreno baldío. Dicha solicitud la hago en mi carácter de panameño y padre de familia y por no tener terreno alguno por ningún título, y solo es por diez hectáreas

en el lugar mencionado. Fundo mi solicitud en los artículos 161, 154 y demás del Código Fiscal congruentes al negocio. Para que no sea ilusoria mi solicitud acompaño diligencias practicadas ante el Juez Segundo del Circuito de esta Provincia.

Colón, 15 de Abril de 1919.

Juan de Mata Avila.

Y para el conocimiento del público se tija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, un original de éste se envía para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Portobelo y copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el conocimiento del público de la solicitud hecha, para que todo aquel que se crea perjudicado se

presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno. Fijado en lugar público de este Despacho hoy diez y seis de Abril de mil novecientos diez y nueve a las diez de la mañana (10 a. m.).

El Administrador Provincial de Tierras,

José de la Rosa.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres p. m. del Jueves doce de Junio del corriente año, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la compra de dos lotes de terreno de propiedad de la Nación, ubicados en «El Hatillo» y distinguidos en el plano oficial con los números 260 y 261.

Los pliegos serán abiertos en sesión pública al dar en el reloj de la Oficina las cuatro de la tarde, y se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Sólo se oírán pujas y repujas en el caso de haber dos o más propuestas iguales.

La base fijada para el remate es la de B. 3.00 por cada metro cuadrado, o sea la suma de B. 1800.00 por los dos lotes, y no será postura admisible la que no cubra la base. Para ser postor admisible se requiere, además, presentar la constancia de que se ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) como fianza de quiebra.

El rematista está en la obligación de rellenar y urbanizar los lotes en referencia, así como también a dedicarlos al establecimiento de alguna industria nacional. Esta circunstancia se hará constar en la escritura de venta.

Son condiciones generales para la licitación todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

AVISO OFICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL IMPUESTO DE LICORES

Conforme al Decreto número 46 de 14 de Abril pasado, dictado por Organó de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las personas que tengan existencias de licores nacionales o extranjeros, deben adquirir las estampillas de timbre nacional correspondientes a esas existencias si no las tuvieron, y proceder a colocarlas a los respectivos efectos que deben usarlos, así:

Efectos de fabricación nacional, toda la existencia;

Efectos de producción extranjera, los que se encuentren fuera de las cajas o envases que los contienen, que se exhiben en las vidrieras o escaparates de los establecimientos comerciales. Esto comprende los cigarrillos, cigarrillos, perfumes, naipes, picaduras etc.

Se concede plazo hasta el día 31 del presente mes de Mayo para cumplir con este deber. Los efectos de fabricación nacional o de procedencia extranjera, que después de esa fecha se encuentren por los Inspectores de la Renta, sin tener adheridos sus timbres, serán decomisados y sus dueños multados conforme a la ley.

Panamá, Mayo 12 de 1919.

El Administrador General del Impuesto de Licores,

RAFAEL NEIRA A.

AVISO OFICIAL

El Papel Sellado y Timbres Nacionales actualmente en uso marcados para el bienio económico de 1917-1918, son válidos hasta el 30 de Junio del próximo año de 1919, conforme lo dispone el artículo 99 de la Ley 63 de 1917, que prorrogó la actual vigencia económica hasta la mencionada fecha.

Panamá, 15 de Diciembre de 1918.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Imprenta Nacional.—Req. No 3711.